

## LEY L - N° 4.135

Artículo 1º.- Establécese la semana del 7 al 13 de abril de cada año como "Semana de Lucha contra la Contaminación Auditiva".

Artículo 2º.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, se propiciarán acciones de concientización, difusión y prevención de esta problemática social, incluyendo la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a la población en general y la difusión de la legislación correspondiente.

Artículo 3º.- Las actividades previstas se realizarán en el marco de las Leyes 1687 # de Educación Ambiental y 1540 # de Control de la Contaminación Acústica de la Ciudad de Buenos Aires.

### **Observaciones Generales:**

#La presente norma contiene remisiones externas #.